

RESOLUCIÓN No. DP-DPG-DAJ-2015 190

**Dr. Ernesto Pazmiño Granizo
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL**

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo con los arts. 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, indivisible, con autonomía administrativa, económica y financiera.

QUE, mediante Resolución No. DP-DPG-2014-123 de 20 de agosto de 2014, se expidió el “Reglamento Interno de Administración de Talento Humano de la Defensoría Pública”, cuyos arts. 18 a 38 regulan el tema de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de los servidores de la institución.

QUE, para fines de agilidad y control, es conveniente que el Defensor Público General delegue su facultad de autorizar las vacaciones, licencias, comisiones y permisos de los funcionarios respecto de los cuales tiene la calidad de jefe inmediato.

QUE, según el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, “cuando la importancia económica o geográfica de la zona o la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de la institución del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones...”

QUE, de acuerdo con el No. 3 del artículo 288 del Código Orgánico de la Función Judicial, compete al Defensor Público General expedir –mediante resolución-, reglamentos internos, instructivos, circulares, manuales de organización y procedimientos y cuanto instrumento se requiera para funcionar eficientemente.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

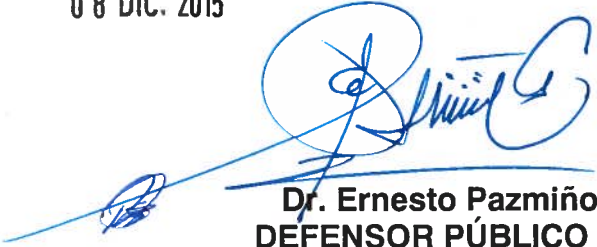
RESUELVE:

Art. 1o.- Delegar al Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos la facultad de autorizar las solicitudes de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de los Asesores, Defensores Públicos Regionales y Provinciales y Directores Nacionales, de acuerdo con la ley.

Art. 2o.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de esta fecha y de su ejecución encárguese el Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos de la Defensoría Pública.

CÚMPLASE.-

 Dada y firmada en la Defensoría Pública, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 08 DIC. 2015


Dr. Ernesto Pazmiño Granizo
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL